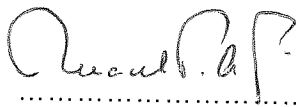
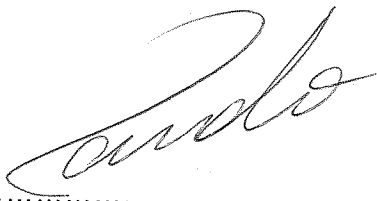
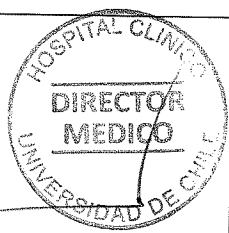
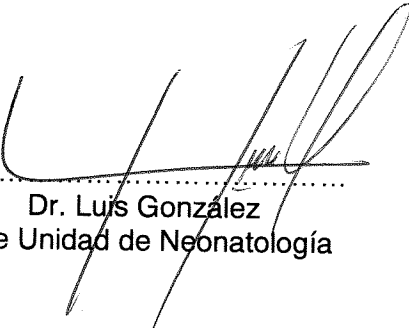
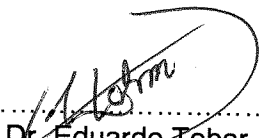


Versión N°: 01 N° de páginas: 14	SERVICIO DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	Emisión: Junio 2023 Vigencia: 5 años
--	--	---

**PROTOCOLO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A
NEONATOS HOSPITALIZADOS Y A MUJERES O
PERSONAS GESTANTES DURANTE EL
PROCESO DE PARTO**

**DEPARTAMENTO DE OBSTETRICIA Y
GINECOLOGÍA**

Elaborado por:	Validado por:	Aprobado por:
 Mat. Marcela Vilca Matrona Jefe	 Dr. Mario Pardo Jefe de Servicio y Director de Dpto. Obstetricia y Ginecología	 Dr. Jaime Escobar Director Médico
 Mat. Cristina Flores Matrona Jefe Unidad de Neonatología	 Dr. Luis González Jefe Unidad de Neonatología	 Dr. Eduardo Tobar Director General
	Fecha: 30 10 6 1 2023	Fecha: 30 10 6 1 2023

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVOS.....	3
ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN.....	3
DOCUMENTOS APLICABLES	3
DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	4
RESPONSABLES.....	4
DESARROLLO.....	5
ANEXOS.....	11
BIBLIOGRAFÍA.....	14

I.- INTRODUCCIÓN:

La atención integral, con enfoque familiar del proceso reproductivo, propone recuperar los aspectos psicosociales de la gestación y el nacimiento, ofreciendo una atención basada en la evidencia científica, personalizada y respetuosa de los derechos, valores, creencias, historia y temores de la mujer.

El acompañamiento pre y post natal favorece el desarrollo de lazos afectivos entre el hijo o hija, la madre, el padre y la familia, cimentando las bases emocionales y psicológicas que acompañarán al nuevo ser durante toda su vida.

El embarazo y el parto son considerados dos de las experiencias vitales más importantes para la vida de las mujeres, por ello la atención de salud ofrecida en estos momentos debe incluir una visión global más humanista e integral, dando a los protagonistas de esta vivencia la importancia que requieren.

II.- PROPÓSITO

Promover y respetar el derecho de la mujer gestante a estar acompañada durante el proceso de trabajo de parto, parto y puerperio así como también el derecho a compañía del recién nacido que requiere hospitalización.

III.- OBJETIVOS

Objetivo general

Implementar un protocolo que asegure la presencia de un acompañante significativo, autorizado por la mujer, durante el proceso de trabajo de parto, parto y puerperio y al recién nacido hospitalizado.

Objetivos específicos

- Respetar la autonomía de la mujer en la toma de decisiones acerca de si desea o no estar acompañada por un adulto significativo durante el proceso
- Favorecer aspectos psicoafectivos asociados al proceso de gestación mediante la presencia de un acompañante significativo
- Minimizar sentimientos que puedan provocar trastornos depresivos en las mujeres gestantes, principalmente cuando existe miedo al proceso de trabajo de parto y parto
- Contribuir con el proceso de apego precoz del recién nacido
- Establecer el flujo de ingreso y responsabilidades del acompañante en el Servicio de maternidad y en la Unidad de Neonatología

IV.- ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

Aplicación en toda atención a personas gestantes, puérperas y sus recién nacidos, durante la consulta de urgencia, unidades de prepartos, pabellón y puerperio

V.- DOCUMENTOS APLICABLES

- Ley 20.584 Ley de derechos y deberes que tienen las personas en relación con su atención de salud

- NORMA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA LEY N°21.372 PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES EN ACCIONES VINCULADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD Y A MUJERES O PERSONAS GESTANTES DURANTE EL PROCESO DE PARTO 2022 Subsecretaría de Salud Pública Subsecretaría de Redes Asistenciales

VI.- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Acompañante significativo o acompañante de elección: familiar o persona significativa, escogido por la persona gestante, que otorgará soporte emocional, acompañamiento y acciones de cuidado pertinentes, durante toda su atención hospitalaria, previa declaración informada o asentimiento del usuario o usuaria.

Alojamiento conjunto: implica mantener a la madre o persona puérpera y a su recién nacido/a juntos en la misma habitación después del parto y mientras dure todo el proceso de hospitalización, favoreciendo el vínculo y la lactancia materna

Persona gestante: persona de cualquier identidad de género con gestación en curso

Puerperio: es un período de transformaciones progresivas de orden anatómico y funcional del cuerpo de la persona gestante por medio del cual regresan paulatinamente todas las modificaciones gravídicas a un estado similar al pregestacional. En este marco normativo se entenderá como puerperio al periodo posterior al parto hasta el egreso hospitalario de la diada.

Trabajo de parto: proceso fisiológico heterogéneo y variable en el cual se producen cambios en el cuello uterino, los cuales generan las condiciones para que ocurra el parto

VII.- RESPONSABLES

De la ejecución del protocolo:

- Médicos, matronas, TENS y auxiliar general que participan en la atención de la gestante y del recién nacido

De la supervisión del cumplimiento:

- Matronas Jefes de Servicios
- Matronas Jefes de turno
- Médicos Jefes de Servicios
- Médicos Jefes de turno

VIII. Desarrollo

Un elemento facilitador del parto respetado es la presencia de una persona significativa, relacionándose directamente con el nivel de satisfacción de la experiencia vivida. (1), no obstante, el acompañamiento es voluntario por lo que la mujer o persona gestante tiene el derecho a decidir si desea ser acompañada. De autorizarse el acompañamiento, se deberá entregar la orientación correspondiente acerca de los roles y responsabilidades que debe asumir el o la acompañante durante el proceso, así como también de la normativa interna del establecimiento, las que deberá respetar durante su estadía.

Se promueven roles diferentes del acompañante en el proceso:

- Apoyo informativo, facilitador de la comunicación entre la mujer o persona gestante y los miembros.
- Abogacía por las preferencias de la persona gestante respecto de la experiencia de parto que desea vivir.
- Ejecutor de las técnicas no farmacológicas de alivio del dolor.
- Contención emocional que contribuye en la percepción de control y seguridad del proceso.

(1) Norma Técnica y Administrativa Ley N°21.372

El equipo de salud tiene la obligación de evaluar la idoneidad de la persona y consensuar con la mujer o persona gestante el cambio por otro acompañante.

Motivos para suspender temporalmente el acompañamiento

- Eventos de seguridad al interior del establecimiento
- Situaciones sanitarias que no permitan el acompañamiento
- Precauciones específicas o indicaciones entregadas por el equipo de IAAS
- A solicitud de la gestante o puerpera en cualquier momento de su hospitalización

Extracto NTA. Ley 21.372

Situaciones en que el padre o madre del recién nacido y/o acompañante significativo no pueda cumplir su rol
1.- Presencia de patología infectocontagiosa activa
2.- Estado de intemperancia o consumo de drogas
3.- Problemas de salud mental agudos descompensados y/o agresivos
4.- Agitación psicomotora
5.- Ante casos de hostilidad o violencia hacia la persona gestante, puerpera y/o personal del establecimiento
6.- Resoluciones judiciales o disposiciones legales que le impidan acercarse a la mujer o persona gestante
7.- Cuando la mujer gestante devela que su acompañante es su agresor
8.- Cuando el acompañante no respeta las normas del servicio clínico
9.- Estado de salud grave que no permitan el acompañamiento

1.- Consulta en atención de urgencia:

Durante la atención de urgencia se deberá facilitar el ingreso de un acompañante significativo autorizado por la persona gestante.

De requerirse hospitalización, se deberá mantener el acompañamiento durante el traslado.

Acciones específicas:

- La matrona que realiza la atención en el policlínico de urgencia maternidad incorporará los datos del acompañante en la ficha clínica: nombre completo, RUT y parentesco.
- La matrona que realiza la atención en el policlínico de urgencia de la maternidad deberá registrar si la gestante no desea estar acompañada.
- La matrona del policlínico de urgencia entregará a la gestante y a su acompañante las normativas internas del servicio y registrará la entrega en el formulario de ingreso de enfermería.

2.- Hospitalización en sala de prepartos

- La usuaria y su acompañante serán recepcionados por la matrona de turno del sector.
- El/la acompañante podrá permanecer junto a la gestante mientras dure el trabajo de parto, parto y puerperio inmediato independiente de la duración que conlleve el proceso.

Espacios para el acompañamiento:

- En el Servicio de prepartos existen salas individuales que cuentan con un berger que podrá utilizar el/la acompañante.
- Las salas cuentan con un closet que podrán utilizar para dejar sus pertenencias.
- Se cuenta con un baño fuera de la habitación para uso de acompañantes.

Responsabilidades del acompañante:

- Deberá transitar solo por áreas autorizadas (*)

(*) Áreas permitidas:

- Pasillo de prepartos
- Sala de partos
- Pabellón Maternidad
- Sala de transición de recién nacidos

- Deberá abandonar transitoriamente el acompañamiento cuando los profesionales de salud lo soliciten y en las siguientes situaciones:
 - Visita del equipo médico
 - Procedimiento de anestesia
 - Exámenes realizados por matrona
- Se le instruirá en la importancia del lavado de manos y los momentos en los que debe realizarlo.
- Mientras dure la alerta sanitaria deberá utilizar en todo momento mascarilla quirúrgica, que serán entregadas por el personal de turno.
- Respetar las indicaciones entregadas por el personal de salud.
- Mantener un trato respetuoso con el personal de salud.

Entrega de información:

La información relevante al estado de salud de la gestante y su recién nacido será entregada por el equipo de profesionales a cargo. Para el resguardo de la confidencialidad e intimidad de las usuarias se entregará solo a la gestante y a su acompañante si esta lo autoriza.

El equipo de salud entregará información acerca de:

- La evolución del trabajo de parto
- Procedimientos específicos
- Condición del feto
- Estado de salud de la mujer
- Resolución del parto
- Condición del recién nacido
- Aspectos administrativos como comprobante de parto, inscripción del recién nacido (RN) u otra

La información del estado de salud del RN estará a cargo del equipo de Neonatología. De requerir información adicional, se contactará al equipo médico tratante.

3.- Ingreso a pabellón, sala de atención inmediata y transición:

El acompañante podrá hacer ingreso al recinto de pabellón de maternidad para estar junto a la gestante en el momento del parto y durante la atención del recién nacido. Previamente se le hará entrega de un paquete de ropa clínica para ingreso a pabellón, que contiene pantalón, camisa, gorro y cubre calzado.

Una vez que se ha preparado debe quedar a la espera de ser llamado para el ingreso a la sala de parto.

Espacios para el acompañamiento:

- Podrá ingresar a la sala de partos o pabellón de cesárea cuando el personal de salud lo indique, respetando las áreas definidas para el tránsito.
- En sala de atención inmediata podrá ingresar y acompañar al recién nacido cuando el personal de Neonatología lo indique.
- En sala de transición podrá acompañar al recién nacido, en espera de que la madre sea trasladada a su sala en el sector de prepartos, momento en el cual se iniciará el alojamiento conjunto. Durante este tiempo podrá acompañar al binomio hasta el traslado a su sala definitiva en el sector de puerperio, lugar en el que se establecen horarios de visita que el acompañante deberá respetar.

Responsabilidades del acompañante:

- Transitar sólo por áreas permitidas
- Realizar higiene de manos previo al ingreso
- Mantener los elementos de protección personal correspondientes
- Acompañar a la gestante durante la atención del parto
- Seguir instrucciones del personal de salud

La matrona a cargo del sector deberá informar al acompañante sobre los protocolos de seguridad y prevención de infecciones:

- **Cumplimiento de medidas de seguridad:** se establecen medidas de seguridad para prevenir la propagación de infecciones, como el uso de mascarilla, lavado de manos frecuente y distanciamiento social.
- **Apoyo emocional:** se fomentará la comunicación y participación activa del padre en el proceso, permitiéndole acompañar a la madre en la medida que sea posible y respetando sus necesidades y preferencias.
- **Acompañar a la madre en el proceso de contacto piel con piel con el RN:** se realizará inmediatamente después del parto y en momentos posteriores durante el puerperio, tanto en cesáreas como en partos normales, por un tiempo mínimo de 20 minutos si la condición general de la madre y el recién nacido lo permiten.
- **Acompañar a la madre en el proceso de aprendizaje para la lactancia materna que realiza la matrona:** esto incluye la enseñanza de técnicas de amamantamiento adecuadas, asesoramiento sobre frecuencia de alimentación y apoyo emocional en caso necesario.

4.- Sala de puerperio

La infraestructura existente contempla salas dobles, por lo que se define un horario de visita determinado (*)

- Lunes a domingo de 16:00 a 19:00 horas.
- Se permite un acompañante por paciente, pudiendo realizar el cambio con otra persona autorizada por la puérpera, dentro del mismo horario.

(*) El horario está sujeto a modificaciones según determine la institución, ya sea en situaciones de índole sanitaria o necesidades del servicio.

Espacios para el acompañamiento:

- Salas dobles con baño al interior, se dispone de una silla para ser utilizada por el/la acompañante

Responsabilidades del acompañante:

- Transitar solo por áreas permitidas: sala de pacientes, pasillo de puerperio
- Realizar higiene de manos previo al ingreso
- Mantener los elementos de protección personal correspondientes
- Seguir instrucciones del personal de salud
- Mantener un trato respetuoso con el personal de salud
- Cuidar las instalaciones y equipamiento
- Respetar el horario de visita asignado

Restricciones para el/la acompañante:

- Ingreso de flores de ningún tipo
- Ingreso de alimentos a la puérpera
- Ingreso con menores de 14 años
- Deberá abandonar transitoriamente el acompañamiento cuando los profesionales de salud lo soliciten y en las siguientes situaciones:
 - Visita del equipo médico
 - Procedimientos específicos
 - Exámenes realizados por matrona

5.- Indicador asociado al proceso:

Umbral de cumplimiento > 95%

Nº de mujeres o personas gestantes acompañadas durante el proceso de parto / Nº total de mujeres o personas gestantes atendidas x 100

Acompañamiento integral del recién nacido (RN) y su madre durante la estadía en Neonatología

La Unidad de Neonatología permite el acompañamiento de ambos padres al recién nacido hospitalizado, en horarios de visita continuados, de acuerdo a normativa vigente (anexo)

Disposiciones Generales:

- Es importante que la madre se sienta acompañada y apoyada durante su estancia en la unidad de Neonatología, al momento del ingreso a la unidad la matrona a cargo del recién nacido entregará la normativa a los padres y resolverá dudas acerca del acompañamiento.
- Se asegura que el recién nacido reciba la alimentación adecuada, ya sea a través de la leche materna o fórmula. Se proporciona asesoramiento y apoyo a la madre en cuanto a la lactancia materna, se proveen suministros y equipos necesarios para extraer y almacenar la leche materna en su domicilio, además de horarios establecidos de extracción de leche en el lactario de nuestra unidad.
- El recién nacido requerirá cuidados básicos, como cambios de pañales, baños, control de temperatura y cuidado de la piel. El personal de enfermería educa y capacita a la madre y al padre a realizar estos cuidados, para que puedan participar en el cuidado de su hijo o hija.

Visitas a recién nacidos hospitalizados:

Las visitas al Servicio de Neonatología se permiten durante un horario establecido (*):

- De 10:00 a 13.00 horas y en la tarde de 14:00 a 17:00 horas para ambos padres.

(*) El horario está sujeto a modificaciones según determine la institución, ya sea en situaciones de índole sanitaria o necesidades del servicio.

Espacios para el acompañamiento:

- Se dispone de un berger para la madre que amamanta y una silla que podrá utilizar el padre.
- Existe una sala de padres con casilleros dispuesto para el resguardo de pertenencias mientras los padres permanecen en visita.
- Los padres cuentan con un baño que podrán utilizar durante su permanencia en visita.

Responsabilidades del acompañante:

- Deberán utilizar en todo momento los elementos de protección personal que sean requeridos por el equipo de salud.
- Realizar higiene de manos antes de ingresar a la unidad.
- Suspender el uso de celulares mientras esté junto a su hijo o hija.
- Evitar ingerir alimentos al interior de sala de padres

Educación para el alta:

Es importante proporcionar a la madre información clara y concisa sobre los cuidados que el recién nacido requerirá después del alta. Esto incluye información sobre la alimentación, cuidados básicos y seguimiento médico. Se debe asegurar que la madre tenga la oportunidad de hacer preguntas y aclarar dudas.

Cuando un recién nacido se encuentra en estado crítico, los padres se mantienen informados sobre la condición del recién nacido, los posibles tratamientos y procedimientos médicos que se le estén aplicando. Esto puede ayudar a disminuir la ansiedad y el estrés asociados con la incertidumbre.

VIII. REGISTROS QUE GENERA

- Ficha clínica electrónica

Anexo 1: Normativa acompañantes de mujeres gestantes y puérperas

Acompañamiento de Persona Significativa durante el Trabajo de Parto

Podrá ingresar 1 acompañante autorizado por la usuaria y no se podrá intercambiar durante el proceso con otra persona.

De las condiciones que debe cumplir:

- Ser mayor de edad
- Utilizar mascarilla u otro elemento de protección personal que sea requerido por los profesionales encargados de la atención clínica
- Realizar higiene de manos de acuerdo a indicaciones del equipo de salud a cargo de la atención

Disposiciones generales:

- No podrá ingresar bajo los efectos del alcohol y/o drogas
- No está permitido fumar dentro del recinto hospitalario
- Podrá utilizar el baño de la habitación o del Servicio de Prepartos
- No está permitido sentarse en camas desocupadas y/o utilizar la cama de la usuaria
- Deberá abandonar transitoriamente la sala cuando los profesionales de salud lo soliciten
- No está permitido grabar y/o fotografiar procedimientos clínicos
- No está permitido el ingreso de flores de ningún tipo
- No está autorizado ingresar ni consumir alimentos en la habitación, podrá salir del recinto a alimentarse si lo requiere e ingresar nuevamente para continuar acompañando a la gestante

De las responsabilidades del acompañante:

- Acompañar a la usuaria durante su permanencia en la Unidad de Prepartos, al parto y atención del recién nacido
- Colaborar con el personal de salud cuando le sea solicitado
- Transmitir información médica a los familiares que la paciente estime conveniente
- Mantener en todo momento una conducta de respeto hacia la gestante y el personal de salud
- Cuidar las instalaciones y equipamiento de la Institución

De la entrega de información:

La información será entregada exclusivamente por el equipo de profesionales a cargo. Para el resguardo de la confidencialidad **se entregará información solo a la gestante y a su acompañante si existe la autorización respectiva**. El equipo de salud entregará información acerca de:

- La evolución del trabajo de parto
- Procedimientos específicos
- Condición del feto
- Estado de salud de la mujer
- Resolución del parto
- Condición del recién nacido
- Aspectos administrativos

La información del estado de salud del recién nacido estará a cargo del equipo de Neonatología.

Anexo 2: Normativa ingreso de visitas a Unidad de Neonatología

UNIDAD DE NEONATOLOGÍA

La Unidad de Neonatología tiene la misión de brindar una atención integral al recién nacido con problemas de salud. Cuenta con una unidad de pacientes críticos, un sector para recién nacidos de menor complejidad y para aquellos recién nacidos cuyas madres no están en condiciones de atenderlos.

INFORMACIÓN DE UTILIDAD PARA LOS PADRES

HORARIO DE VISITAS

Nuestra política es de un régimen de visitas prolongadas para los padres entre los horarios que se señalan a continuación. Sin embargo, debido a las condiciones de riesgo de nuestros pacientes y por motivos de control de infecciones, no pueden ingresar otros parientes.

HORARIO DE VISITAS (*)

De lunes a domingo: De 10:00 horas a 13:00 horas.

De 14:00 horas a 17:00 horas.

(*) Horario está sujeto a modificaciones según establezca la institución, ya sea en situaciones de índole sanitaria o necesidades del servicio

DE LAS CONDICIONES DE INGRESO

Toda persona que asista de visita a la Unidad de Neonatología debe estar sana. Comunicar a Matrona (on) de turno si está cursando con algún problema de salud, para evaluar posibilidad de ingreso, especialmente sintomatología respiratoria.

- Avisar la llegada y solicitar autorización al personal para ingresar a la Unidad
- Para el ingreso se exigirá un prolijo lavado de manos y antebrazo, sin joyas ni reloj.
- El pelo largo debe ser tomado, amarrado colocarse un gorro clínico desechable
- Mantener silencio y desplazamiento lento dentro de la Unidad para favorecer el descanso y desarrollo de los niños.
- Se prohíbe el ingreso de teléfonos celulares dentro del sector hospitalizados.
- Las pertenencias serán guardadas en los casilleros que se encuentran a la entrada en el interior de sala de padres. Se sugiere traer un candado y llevarlo al retirarse.
- Se recomienda no traer objetos de valor.
- No está permitido el ingreso de alimentos, cartera, paquetes, mochilas, etc., al sector hospitalizado.

DE LAS INFORMACIONES:

- Las informaciones sobre la evolución de los niños serán entregadas exclusivamente a los padres por el médico tratante.
- La información hacia el resto de los familiares, debe ser canalizada a través de los padres.
- No está autorizada la información telefónica, sin embargo, en el caso de existir un deterioro significativo en la salud del recién nacido, nos comunicaremos con los padres por teléfono para informarles la nueva condición (mantener un teléfono actualizado para estos efectos).

DEL USO DEL DELANTAL DE CIRCULACIÓN

- El delantal de circulación tiene como objetivo proteger la salud del recién nacido.
- Luego del lavado de manos y puesto el delantal, está en condiciones de ingresar a la Unida del Paciente
- No se puede transgredir los límites entre las unidades de distintos pacientes. El delantal es sólo para su hijo/a
- No puede ir al baño con el delantal y luego volver a la Unidad del Paciente, debe retirarlo y luego del uso del baño, realizar nuevamente el lavado prolijo de manos y la postura del delantal antes del reingreso a la unidad.
- No puede salir del servicio con el delantal de circulación.

DEL USO DE LA SALA DE PADRES:

- La sala de padres es una sala de tránsito mientras espera su oportunidad para ingresar a la visita. No es sala de estar para familiares. La sala de espera se encuentra en el hall central.
- En la sala de padres se encuentran unos casilleros que tienen como objetivo guardar sus pertenencias
- Al interior de la sala, se encuentra un baño que no es utilizable como tal y está destinado a vestidor para las madres que deben cambiarse ropa
- Deberá traer un candado para su casillero el que deberá desocupar antes de retirarse.
- Queda estrictamente prohibido consumir alimentos en este recinto.

DURANTE LA PERMANECIA AL LADO DE SU HIJO/A

- Durante el horario habilitado para las visitas, usted puede permanecer al lado de su hijo/a.
- De requerirse se le solicitará el abandono de la sala, ya sea para procedimientos, radiografías, ingreso de pacientes al sector, etc. y toda vez que el personal de salud se lo indique
- No está permitido manipular equipos, apagar alarmas, y brindar atención a su recién nacido estando en UCI.
- A los padres de niños en cuidado intermedio se les capacitará en forma progresiva en los cuidados específicos que requerirán los niños al alta. Se les comunicará con anticipación para organizar los horarios.
- De ser importante para usted, puede ingresar una persona representante de su creencia religiosa, para brindarle bendiciones, sacramentos (como bautismo o unción de enfermos) u otras manifestaciones relacionadas con su fe. Usted puede solicitar el servicio de sacerdote católico en la secretaría de la Capilla (229788744) en el patio del hospital; y existe la posibilidad que usted contacte al representante religioso que pertenezca a su comunidad.

BIBLIOGRAFÍA

- NORMA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA LEY N°21.372 PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES EN ACCIONES VINCULADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD Y A MUJÉRES O PERSONAS GESTANTES DURANTE EL PROCESO DE PARTO 2022 Subsecretaría de Salud Pública Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Recomendaciones de la OMS Cuidados durante el parto para una experiencia de parto positiva. Organización Panamericana de la Salud 2019
- Ley 21372, modifica la ley No 20.584, estableciendo medidas especiales en relación con el acompañamiento de los pacientes que se indican [Internet]. Ministerio de Salud. Ley 21372 oct 7, 2021. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile>